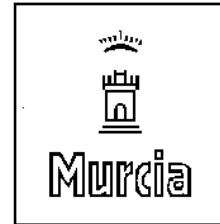


FIRMADO

- 1.- JEFE SERVICIO ADMINISTRACIÓN CONSUMO, MERCADOS Y PLAZAS ABASTOS, ANTONIO JOSE CUTILLAS LOZANO, a 18 de Mayo de 2020
- 2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 18 de Mayo de 2020
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 18 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES

EXPTE. 2020/056/000313

(Art. 20.2.1 del Rgto. Orgánico del
Gobierno y Admón. De 27-5-2004)

Núm.:

Folio.:

El Director de la
Oficina del Gobierno Municipal

VISTO el Decreto del Concejal Delegado de Comercio, Mercados y Vía Pública, de 15 de mayo de 2020, por el que se autoriza la reapertura de los mercados que desarrollan su actividad al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública (mercadillos semanales), dentro de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

VISTO el Anexo I que se adjunta al mismo, donde se relacionan los mercados semanales que se han autorizado, cumpliendo con las medidas higiénico-sanitarias, delimitación de accesos, perímetros, distanciamientos, seguridad y otras impuestas por la normativa aprobada por el Gobierno de la Nación.

CONSIDERANDO que procede la subsanación de la relación de mercados cuya reapertura se encuentra en estudio de viabilidad.

CONSIDERANDO que se encuentran en esta situación, además de los identificados en el Anexo I con un asterisco, los mercados semanales de las pedanías de Corvera, Ermita del Rosario y San José de la Montaña, que realizan su actividad los domingos.

Por el presente, a la vista del Decreto del Concejal Delegado de Comercio, Mercados y Vía Pública, de 15 de mayo de 2020, por el que se autoriza la reapertura de los mercados que desarrollan su actividad al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública (mercadillos semanales) y demás normativa estatal, autonómica y municipal aplicable, en uso de las competencias que me están conferidas por Decreto de 18 de junio de 2019, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Subsanar el error advertido en el Anexo I que se adjunta al Decreto anteriormente indicado, donde se relacionan los mercados que desarrollan su actividad al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública (mercadillos semanales), cuya reapertura se autoriza en la fase 1 de la desescalada dentro del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

SEGUNDO.- Incluir, dentro de los mercados cuya reapertura se encuentra en estudio de viabilidad, aquellos que realizan su actividad los domingos y que se instalan en las siguientes pedanías: Corvera, Ermita del Rosario y San José de la Montaña.

FIRMADO

- 1.- JEFE SERVICIO ADMINISTRACIÓN CONSUMO, MERCADOS Y PLAZAS ABASTOS, ANTONIO JOSE CUTILLAS LOZANO, a 18 de Mayo de 2020
- 2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 18 de Mayo de 2020
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 18 de Mayo de 2020

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Salud y Adicciones, de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los titulares de los puestos de los mercados semanales afectados, por medio de su publicación en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica, Servicios Municipales de Salud, Servicio de Inspección de Consumo, Inspección de Mercados, Policía Local, Limpieza Viaria, Protección Civil, Información y Atención Ciudadana e Informática.

SEXTO.- Publicar, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, la presente resolución y ordenar su inserción en la página web del mismo, a fin de dar la mayor difusión posible a la información y medidas adoptadas en el presente Decreto que surtirá efectos desde su firma.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO,
MERCADOS Y VÍA PÚBLICA**

Fdo. D. Juan Fernando Hernández Piernas
(documento firmado electrónicamente)